

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2021-AL/MDCH

Chilca, 09 de abril del 2021

Municipalidad
Distrital De Chilca

VISTO:

El Informe N° 039-2021-GSPyGA/MDCH de fecha de recepción 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Memorandum N° 209-2021-MDCH/GAF de fecha 26 de enero de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 038-2021-GSPyGA/MDCH de fecha de recepción 27 de enero de 2021 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Memorandum N° 244-2021-MDCH/GAF de fecha 28 de enero de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 009-2021-OMAA/MDCH de fecha de recepción 13 de enero de 2021 emitido por el Jefe Oficina Municipal de Administración del Agua; Memorandum N° 108-2021-MDCH/GAF/FJH de fecha de recepción 14 de enero de 2021; Informe N° 152-2021-MDC/GAF/SGLCP de fecha de recepción 12 de marzo de 2021 elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 052-2021-MDCH/GAF de fecha de recepción 18 de marzo 2021 elaborado por el Gerente de Administración y Finanzas; Memorando N° 268-2021-GM/MDCH de fecha 18 de marzo de 2021 elaborado por el Gerente Municipal; Memorandum N° 047-2021-MDCH/GM/GPP de fecha 19 de marzo de 2021 elaborado el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 277-2021-GM/MDCH de fecha 22 de marzo elaborado por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 104-2021-GAJ-MDCH de fecha 07 de abril de 2021 elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorando N° 330-2021-GM/MDCH de fecha 08 de abril 2021, respecto de la Adquisición de 05 motocargueros; 04 motocicletas y 02 cuatrimotos, a fin de mejorar la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Oficina Municipal de Administración del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con informes N° 038-2021-GSPyGA/MDCH y N° 039-2021-GSPyGA/MDCH, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la adquisición de 02 MOTOCARGAS, 02 MOTO FURGÓN y 02 CUATRIMOTOS, según las especificaciones técnicas adjuntas; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y con Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2021, teniendo como vaya la recolección de residuos sólidos orgánicos la cantidad de 26.86, así como también lo señalado por la Directiva Sanitaria N° 038-MINSA-DIGESA-V01, Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para la evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano. Por lo que requiere con urgencia la adquisición solicitada, para poder realizar la recolección de los residuos orgánicos de las fuentes generadas como son: mercados N° 1 y N° 2, viviendas, comercios, áreas verdes, de las florerías, entre otros.

Que, con Informe N° 009-2021-OMAA/MDCH, la Oficina Municipal de Administración del Agua, hace de conocimiento que las movilidades asignadas a la oficina se encuentran en mal estado, solicitando la adquisición de 01 motocarga y 04 motos lineales de 15CC; ello con la finalidad de cumplir con los trabajos de campo de manera óptima.

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

ECOR. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMENO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

Abog. JEFFREY EDWIN AGUILAR MARQUEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMENO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

Abog. JEFFREY EDWIN AGUILAR MARQUEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital Chilca - Cañete

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



Municipalidad
Distrital De Chilca

Que, con informe N° 152-2021-MDCH/GAF/SGLCP, de fecha de recepción 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita autorización para la compra de 05 moto cargueros, 04 motocicletas y 02 cuatrimotos, a fin de mejorar la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a la Oficina Municipal de Administración del Agua, indicando que mediante indagación de mercado se obtuvo un valor referencial de S/. 197,084.00 soles, recomendado que previo al trámite de autorización se solicite la disponibilidad presupuestal.

Que, con Memorándum N° 047-2021-MDCH/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que si se cuenta con marco presupuestal correspondiente, y será financiado con el saldo balance del año 2020 remitido a la Gerencia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 686-2021-MDCH/GAF, que en su momento han sido incorporados al presupuesto de la Entidad, como esos recursos financieros no han sido utilizados, aún se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el rubro 18 canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

Que, en ese contexto, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prescribe de manera textual lo siguiente:

*"11.4. Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.
La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable."*

Que, con Informe Legal N° 104-2021-GAJ-MDCH de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es VIABLE se autorice mediante Resolución del Titular del Pliego la adquisición de 05 motocargueros, 04 motocicletas y 02 cuatrimotos, a fin de mejorar la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Oficina Municipal de Administración del Agua; debiéndose verificar el estricto cumplimiento de lo señalado por el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. PIENPE KEVIN GONZALEZ ORMEÑO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. JEFFREY EDWIN AGUILAR MARQUEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adquisición de 05 motocargueros; 04 motocicletas y 02 cuatrimotos, a fin de mejorar la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Oficina Municipal de Administración del Agua por un valor S/ 197,084.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Oficina Municipal de Administración del Agua y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad
Distrital De Chilca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. JEFFREY EDWIN AGUILAR MÁRQUEZ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA